



Montevideo, 1° de abril de 2020.-

R.de D. N° 101/2020
Acta 1071
EE2018-67-001-000494

Tomado conocimiento y atento a: 1) Lo dispuesto en el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, aprobado por RD N°125/2017 de fecha 15 de marzo de 2017 y 2) que el funcionario Juan Furcadell C.10157, que fuera amparado en el régimen al tenor de lo establecido por RD 042/2019, no ha actualizado información respecto de su situación invalidante pese a las reiteradas intimaciones cursadas a ese respecto, según informa División Recursos Humanos, **DISPÓNESE:** el cese del amparo en el régimen de Situaciones Funcionales Invalidantes respecto del funcionario Juan Furcadell C.10127, dejando sin efecto la RD. 042/2019; notificándosele personalmente.

Transcribese a sus efectos a la Coordinación Operativa Sur y Red Nacional Postal y a la Oficina de Liquidación de Sueldos, derivándose estas actuaciones a División Recursos Humanos para los registros y notificaciones correspondientes.

SR. RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

DR. MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIA GENERAL
ENCARGADO DE DESPACHO